



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020).

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CUANTUM SOLUCIONES FINANCIERAS S.A.
Demandado	PASTELEROS S.A.S. Y OTRO
Radicado	05001 31 03 013 2020 00144 00
Decisión	INCORPORA - REQUIERE

Visto el memorial que antecede esta providencia, en donde Juan Pablo Salguero Beltrán, representante legal de Pasteleros S.A.S., otorga poder a los abogados Rodrigo Parra Acevedo y Víctor Eduardo Quiroga Cárdenas, identificados con T.P. 116.060 y 51.160 del C. S. de la J., respectivamente, se reconoce personería a ambos, para representar los intereses del demandado, como principal y suplente, en los términos del poder conferido –art. 74 íb-, haciendo la salvedad que no podrán actuar ambos simultáneamente -art. 75-.

Aunado a lo anterior, se presentó en término recurso de reposición en contra del auto que libró mandamiento de pago en contra de los ejecutados, de manera que por vía de la Secretaría del Despacho se surtirán los traslados a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ**

-JCSG-

Firmado Por:

**MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8be70a01b74bbe1a863be6eef2ff959385a79dd9aa74a2aa1f127f14f631ffab

Documento generado en 01/10/2020 05:39:57 p.m.